



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
HUANCAYO

"Construyendo el futuro de la Nación Wanka"
Gestión Edil 2011 - 2014

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 618-2013-MPH/GM

Huancayo, **04 DIC. 2013**

VISTO:

El Memorando N° 993-2013-MPH/GTT de fecha 23 de Octubre del 2013 mediante el que remiten los actuados de Gabriela Natali Carvo Fernández en el cual interpone Recurso de Apelación contra la Resolución de Multa N° 0970-2013-GTT/MPH de fecha 14-08-2013; el Informe Legal N° 992-2013-MPH/GAL; y

CONSIDERANDO:

Que el Recurso impugnativo de Apelación de funda en la relación de jerarquía que existe entre la autoridad que expidió la Resolución y el superior jerárquico inmediato, con la finalidad que este examinando los actos del subalterno, los modifique, sustituya, revoque, suspenda o anule por haber incurrido presumiblemente en error, vicio o irregularidad procedimental, que conforme al criterio del apelante podría ocasionarle perjuicio irreparable si la Resolución no fuera enmendada oportunamente.

Con fecha 13 de Mayo del 2013 se impuso la papeleta de Infracción Administrativa al Transporte N° 002459 al vehículo cuya placa es CSY-147, a horas 19:00 P.M. en la calle Real cuadra dos en el Distrito de El Tambo en el cual se negó a firmar y no presento documento alguno, y al momento de la intervención se le intervino con el Stiker Taxi. Con Resolución de Multa N° 0970-2013-GTT/MPH de fecha 14-08-2013 se el impone la multa de S/ 370.00 Nuevos Soles

Con escrito de fecha 18 de Octubre del 2013 la recurrente Gabriela Natali Carvo Fernández interpone Apelación en el cual pide que se le declare nula y se deje sin efecto legal dicha multa. Con informe Legal N°1215-2013-MKVB-AL-GTT/MPH de fecha 21 de Octubre del 2013 la Gerencia de Tránsito y Transportes elevar los actuados pertinentes al Superior Jerárquico

De conformidad con el artículo 20° de la Ordenanza Municipal N° 473-MPH/CM de fecha 05-12-12, contra la papeleta de infracción sólo cabe presentar el descargo o subsanación en el plazo maximo de cinco días hábiles, o acogerse al beneficio del 50% de rebaja del pago de la infracción detectada al cabo de cinco días hábiles. La recurrente no presento su descargo correspondiente.





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
HUANCAYO

"Construyendo el futuro de la Nación Wanka"
Gestión Edil 2011 - 2014

En el artículo 42° menciona que las sanciones pecuniarias y sanciones complementarias son pasibles de impugnación conforme lo previsto en los artículos 206 y 207 de la Ley 27444. No cabe recurso administrativo contra las Papeletas de Infracción, ni contra las actas de inspección que escoltan la intervención vía fiscalización, asimismo no son impugnables las actas de ejecución de la sanción complementaria, ni otros actos que no revistan sanción con las actas de control y sanciones paralizaciones por obras no autorizadas y/o antirreglamentarias, tampoco son impugnables las resoluciones que resuelven los descargos y subsanaciones.

En autos se observa que la recurrente no presentó su recurso de reconsideración el cual fue notificado el 14 de Agosto del 2013 y de lo cual tenía el plazo de quince días hábiles para presentar dicho recurso es decir contado desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación presentada por Gabriela Natalia Carvo Fernández contra la Resolución de Multa N° 0970-2013-GTT/MPH de fecha 14-08-2013.

ARTICULO SEGUNDO. - Encárguese el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia de Tránsito y Transportes.

ARTICULO TERCERO. - Declarar agotada la vía administrativa.

ARTICULO CUARTO. - Notificar a la administrada conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia Municipal


Egon Ernesto Segura Mayta
Gerente Municipal

Jma